

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 4 de Abril de 1899.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931;

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular la concesión de las becas de la Escuela Superior del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª El número de becas que permita conceder el presupuesto se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, dentro de la tercera decena de Setiembre de cada año.

2.ª Los alumnos de uno y otro sexo disfrutarán las becas que obtengan durante los dos años en que han de seguir sus estudios, perdiendo el derecho á ellas en caso de tener que repetir un curso ó de que el Claustro estimase procedente tal resolución por el comportamiento del interesado, preponiéndole en este caso á la Superioridad.

3.ª A fin de que las becas sirvan de estímulo, sin perder su carácter especial, se tendrá en cuenta, conjuntamente, para la clasificación de los aspirantes, el número que ocupen en la lista de mérito relativo y la necesidad invocada.

4.ª Sin perjuicio de que cada interesado documente su petición como crea más conducente á su propósito, el Claustro de la Escuela pedirá investigar cuando lo juzgue necesario y del modo más discreto posible, la necesidad que se alegue al solicitar la beca.

5.ª La Dirección de la Escuela, una vez apreciadas por el Claustro las peticiones, elevará la propuesta de éste con los documentos de cada interesado al Ministerio, el cual pedirá ampliar, si le estima procedente, la respectiva información antes de resolver.

6.ª Al formular su propuesta, especificará el Claustro el número de becas que haya de concederse á los alumnos y á las alumnas.

7.ª La cantidad disponible para las becas de que se trata en el curso actual, es la de 30.000 pesetas, dentro de cuya cifra habrá de formularse la propuesta, sin que cada beca pueda exceder de 125 pesetas mensuales, conforme al artículo 111 del Real decreto orgánico, y procediéndose á la consiguiente selección de aspirantes con sujeción á las reglas anteriores, á partir de la 2.ª

8.ª A estas becas podrán optar los alumnos de primero y segundo año, que las disfrutarán durante el tiempo legal de sus estudios, salvo lo dispuesto en la regla 2.ª de esta Real orden.

9.ª En la propuesta y concesión de las becas de este curso como en las que se anuncien en lo sucesivo, se tendrán en cuenta las limitaciones prescritas en los artículos 50, 51 y 114 del Real decreto de 3 de Junio de 1909, orgánico de la Escuela.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1910. — Burell. — Señor subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 19 Noviembre.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las Reales órdenes de 14 de Octubre y 3 de Diciembre de 1909, conceden treinta días de plazo cada una para producir reclamaciones contra el arreglo escolar provisional. A pesar de que los plazos señalados han caducado desde hace varios meses, las Juntas provinciales y los Ayuntamientos siguen causando reclamaciones que perturban el buen servicio y pueden ser obstáculo para implantar en su día los arreglos definitivos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un último é improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, quedando sin curso las que se produzcan después de transcurrir aquél.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910. — Burell.

Señor subsecretario de este Ministerio.
(*Gaceta* 16 Noviembre.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Negociado de Ensanche

Proponiéndose esta Excmo. Corporación el establecer los servicios de urbanización de que carecen en las calles de Francisco Ricoi, Galvo Asensio y Antonio Palomino, las tres de servicio particular, se requiere por el presente á los propietarios de los terrenos que ocupan las mismas, los cuales pertenecieron, al ser trazadas y abiertas, á D. Francisco Marconell y Pardo, y después á los cinco hijos doña Mercedes, doña Soledad, don Cayetano, D. Tomás y D. José Marconell y Pasquera, para que en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, preocean á establecerlos por su cuenta, bien entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haber dado comienzo las obras, las llevará á cabo el Ayuntamiento con cargo á los fondos municipales, á reserva de reintegrarse luego de las cantidades invertidas de los que resulten propietarios, á tenor de lo acordado por dicha Corporación en 1.º de Agosto de 1902.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910. — El secretario general, Francisco Ruano.

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de once del actual, anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle del Piamonte, número 23, bajo el tipo de 78.397'32 pesetas, á razón de 144'77 cada metro cuadrado y demás condiciones facultativas y económico-administrativas, insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días diecisiete y veintitrés de Julio de mil novecientos siete, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados

consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.919 87 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce y dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo que se determina en las condiciones tercera y sexta de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, de Noviembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de la enajenación del solar en la calle del Piamonte, veintitrés».

Don
que vive
enterado de las condiciones de la su-

basta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle del Piamonte, número veintitrés, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de , conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio-tipo ó con el aumento—tanto por ciento en letra—en el precio-tipo.

(Fecha y firma del proponente).
(E.—652.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de catorce de Octubre último y sancionado la Junta municipal en veintiseis del mismo mes, contratar en pública subasta el suministro de diferentes artículos necesarios para los talleres de la imprenta municipal, desde primero de Enero de mil novecientos once, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, bajo el tipo total calculado en cinco mil pesetas cada un año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de quinientas pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez á las doce en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número cinco bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma en que se determina en la condición octava de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diecisiete de Noviembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de diferentes artículos para los talleres de la imprenta municipal.»)

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes artículos necesarios para los talleres de la imprenta municipal desde primero de Enero de mil novecientos once hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día y de , conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro..... con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.
(E.—653.)

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de quince de Julio próximo pasado anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, números 20, 22 y 24, con vuelta á la plaza del mismo nombre, número uno, bajo el tipo de 46 854'86 pesetas, á razón de 257'60 cada metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales D. Manuel María Meriano, D. Antonio R. de Pío, D. Gregorio Campuzano y D....., consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.342'74 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de..... pesetas, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma que se determina en la condición tercera de las económicas administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del solar de la calle del Duque de Alba, números 20, 22 y 24.

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar números 20, 22 y 24 de la calle del Duque de Alba, con vuelta á la plaza del mismo nombre, número uno, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Fecha y firma del proponente.
(E.—654.)

AJALVIR

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares formadas para el próximo año de 1911.

Ajalvir, 16 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Julián López.

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este término, por espacio de ocho días, y el padrón de cédulas personales por quince días, ambos correspondientes al año próximo de 1911.

Alameda del Valle, 14 Noviembre de 1910.—El alcalde, Manuel Canencia.

ALGETE

El padrón de contribuyentes por cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1911, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Algete, 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Juan Ortega.

BELMONTE DE TAJO

Se hallan formados el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1911, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 13 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Felipe Muñoz.

CADALSO

Se halla terminado y expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado para el año mil novecientos once, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado, presentando cuantas reclamaciones consideren oportunas, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cadalso á 15 de Noviembre de 1910.—El alcalde accidental, Salustiano Alvarez.

CANILLAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para 1911.

Las listas cobratorias de la contribución urbana ó edificios y solares, para el mismo año.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, siempre que éstas versen en errores aritméticos ó de copia.

Canillas, 15 Noviembre 1910.—El alcalde, Hilario Vallejo.

CERVERA DE BUITRAGO

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, á 17 de Noviembre de 1910.—El alcalde P. O., Leocadio Vicente.

DAGANZO

El Ayuntamiento de mi presidencia, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el próximo año de mil novecientos once, el cupe de consumos señalado á esta villa, arrendar en pública licitación y con la facultad de venta á la exclusiva al per menor, los ramos de vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí y los aguardientes, alcoholes y licores; y con libertad de venta, todos los demás que la tarifa comprende, bajo los tipos y condiciones que se insertan en los pliegos, los cuales han sido aprobados por la superioridad y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las referidas subastas se llevarán á efecto en esta Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, al día siguiente del en que hayan transcurrido diez días á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En el referido acto y con idénticas formalidades, se verificará el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de peso y medida á uso obligatorio, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Daganzo á dieciocho Noviembre mil novecientos diez.

El alcalde,
Timoteo Alcobendas
(E.—651.)

EL PARDO

Las listas cobratorias de edificios y solares de este Real Sitio, formadas para el año 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

El Pardo, 15 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Rogelio Enriquez.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Con arreglo al pliego de condiciones

que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día treinta del corriente mes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en su Casa Consistorial la subasta de consumos á venta libre para el próximo año de mil novecientos once, por el sistema de pujas á la llana.

Fuentidueña de Tajo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Ramón Manzanares
(E.—655.)

GASCONES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones dentro de los plazos marcado, los documentos siguientes:

1.º Los padrones de cédulas personales para el año de 1911, por término de quince días, y

2.º Las listas de edificios y solares para dicho año por término de ocho días.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que se olean interesadas.

Gascones á 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Juan García.

GETAFE

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes por cédulas personales, formado en esta villa para el año de 1911.

Getafe, 11 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Gregorio Sauquille.

LA ACEBEDA

El reparte de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que olean necesarias, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Acebeda, 11 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Benito Espinosa

MADARCOS

El repartimiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1911, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, para los efectos reglamentarios.

Madarcos, 12 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Eulogio Castelló.

OTERUELO DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria por término de ocho días.

2.º Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares por igual término, y

3.º El padrón de cédulas personales por término de quince días, todas para el próximo año 1911.

Oteruelo del Valle, 15 de Noviembre de 1910.—El alcalde accidental, Juan García.

PATONES

Los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Patones, 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Melquíades Alvarez.

PINUECAR

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Pinuecar á 15 de Noviembre de 1910.—El alcalde, P. O.—El secretario, Manuel Vélez.

PEZUELA DE LAS TORRES

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Honorato Fernández.

RIVATEJADA

El repartimiento de la contribución territorial de este término para 1911, se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oír reclamaciones.

Rivatejada, 16 de Noviembre de 1910. El alcalde.—P. O., Manuel Merino.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de cédulas personales correspondiente á este pueblo para el año próximo venidero de 1911, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 12 de Noviembre de 1910.—El alcalde, P. O., Plácido de la Torre.

TORRELODONES

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrelodones, 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Serapio Urosa.

TORREMOCHA

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal formado para el año 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torremocha, 13 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Antonio Sanz.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torremocha, 13 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Antonio Sanz.

VALDEPIÉLAGOS

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales por la asistencia á tres familias pobres, y mil doscientas cincuenta pesetas de los vecinos pudientes, pagadas por mensualidades vencidas y recaudadas por este Ayuntamiento.

Las solicitudes, por treinta días, desde la publicación de este anuncio, al señor alcalde de esta villa.

Valdepiélagos, diecisiete de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Julián Frutos
(O.—258.)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El padrón por el impuesto de cédulas personales para el año venidero de 1911, queda formado por el Ayuntamiento, y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velilla de San Antonio, 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Laureano Lucio.

VILLACONEJOS

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de edificios y solares que comprende la riqueza contributiva de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1911.

Villacónjos, á 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Victor Velasco.

VILLAMANTILLA

El padrón de cédulas personales de esta villa para 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamantilla, 15 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Higinio Lezano.

Boletín Oficial

El número correspondiente á este periódico oficial publicado el sábado 19 del corriente, lleva el núm. 274 de orden y fecha del viernes 18, por error de imprenta, en vez de núm. 275, sábado 19 Noviembre.

Considérese salvado el error.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En consecuencia á la Real orden de 4 de Noviembre, publicada en la Gaceta de hoy, esta Subsecretaría ha resuelto que antes de terminar el plazo señalado en la citada disposición, eleva á V. S., ya informados, los expedientes de arreglo escolar remitidos con decreto marginal, y á tal fin á esa Junta.

Lo que participe á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El subsecretario, E. Montero.—Señores presidentes de las Juntas provinciales.

(Gaceta 19 Noviembre.)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Sala de lo contencioso-administrativo
Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

La Sociedad «Banco Español de la Isla de Cuba», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1910, sobre abono de pagarés procedentes de Ultramar.

D. Miguel Vendrell, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio

de Hacienda de 21 de Julio de 1910, sobre cancelación de una fábula de la Deuda del 5 por 100 emitida en nombre de la Capellanía de la Almeyna, titulada de S. Lucas y S. Blas, fundada en la Catedral de Vich por Ferrer de Terreros.

D. Medardo Ureña y Pastor, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Agosto de 1910, sobre ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos, que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 3.992)

Impuesto de Consumos

Leche regulada.—Mes de Setiembre

Por la Alcaldía presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo del impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid, 14 de Noviembre de 1910.—El alcalde presidente, Franco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 citado.

Madrid, 14 de Noviembre de 1910.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 3.936.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 51.085, expedido por este establecimiento en 15 de Enero de mil novecientos nueve á favor de D. Crisanto Darío Iruela Pempá y D. Miguel Iruela y Marín, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

El vicesecretario.

(A.—439.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de Maestras aspirantes á escuelas interinas aprobada en la sesión celebrada el 21 de Octubre último.

Número de matrícula	EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO						Tiempo de estudios en el Magisterio	Tiempo de estudios en otras carreras	Oposiciones aprobadas	TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
			Como auxiliar gratuita			Como interina ó sustituta						Años	Meses	Días	
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
1	45	D.ª Valentina Martínez Jiménez.....	>	>	>	6	7	29	4	>	>	10	7	29	Sirve actualmente.
2	29	> María Magdalena Cristóbal del Río....	>	>	>	2	5	29	2	5 años	>	9	5	29	Idem idem.
3	39	> Josefa Actiay Reguero.....	>	>	>	4	5	17	4	>	>	8	5	17	Idem idem.
4	26	> Andrea Pascual Maya.....	>	>	>	3	8	1	4	>	>	7	8	1	
5	23	> María Sánchez Otero.....	>	>	>	2	10	8	4	>	>	6	10	8	Sirve actualmente.
6	31	> Antonia García Picazo.....	>	>	>	>	5	23	4	>	2	6	5	23	Idem idem.
7	36	> Andrea Alvarez Gómez.....	>	>	>	1	4	5	4	>	>	5	4	5	
8	32	> Trinidad Pascual Maya.....	>	>	>	1	3	28	4	>	>	5	3	28	
9	36	> Francisca Perles Ansina.....	>	>	>	1	3	7	4	>	>	5	3	7	Sirve actualmente.
10	24	> Natividad de Tomás Alcalá.....	>	>	>	>	7	27	4	>	>	4	7	27	Idem idem.
11	55	> Victoriana Lobón Salgado.....	>	>	>	>	6	23	4	>	>	4	6	23	Idem idem.
12	24	> Francisca Díaz Fernández.....	>	>	>	>	>	>	4	>	>	4	>	>	
13	30	> Purificación García Mallor.....	>	>	>	>	>	>	4	>	>	4	>	>	
14	42	> Basilia Esteban Prieto.....	>	>	>	>	>	>	4	>	>	4	>	>	
15	25	> Victoria Manuela Carrasco Rey.....	>	>	>	1	>	19	2	>	>	3	>	19	Sirve actualmente.
16	27	> Concepción Rojas Ferrer.....	>	>	>	1	>	18	2	>	>	3	>	18	Idem idem.
17	30	> Estefanía Crespo Porto.....	>	>	>	>	6	4	2	>	6 meses	2	>	4	Idem idem.
18	22	> Petra Villarreal Acero.....	>	>	>	>	5	29	2	>	>	2	5	29	Idem idem.
19	26	> María del Rosario Mateos Cañamero...	>	>	>	>	>	>	2	>	>	2	>	>	
20	19	> Fernanda Escamilla y Garvía.....	>	>	>	>	5	17	2	>	>	2	5	17	

Han sido eliminadas doña María Morales y Alcarria y doña Mercedes Materredonda Terán, por no presentar partida de nacimiento ni hallarse certificada la hoja de servicios; doña Remedios Hernández Ard'd y doña Benita Rodríguez Carretero, por haber presentado la documentación incompleta y fuera de plazo.
Madrid, 9 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, J. Fernández Latorre.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á la lesionada Antonia Maera Fajardo, de 80 años, viuda, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—El señor juez, Juan Morales.—El escribano, Valdés.—F. S., Benificio Suárez.

(Núm. 3.819.) (B.—2.547.)

SAN SEBASTIAN

Pedro Cauzin Gómez, de estado casado, profesión empleado, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad.

San Sebastián, 31 de Octubre de 1910.—El secretario, P. H., T. Arsemio Balmainda.

(Núm. 3.820.) (B.—2.548.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre estafa, se cita á un tal Pepe, de unos treinta años de edad, y estaba como huésped en la calle de Salitre, número 43, piso cuarto, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—El juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovande.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 3.821.) (B.—2.549.)

SALAMANCA

Fernández González, Antonio, hijo de Isidoro y Paulina, natural de Madrid, de 17 años de edad, sin señas especiales que le distinguan, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 14, núm. 4, procesado por el delito de estafa á la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, comparecerá en término de diez días, ante el juez de instrucción de Salamanca.

Salamanca, 20 de Octubre de 1910.—El juez de instrucción, José Margarida y Rodríguez.

(Núm. 3.822.) (B.—2.550.)

COLMENAR VIEJO

Morales Martínez, Petra, de dieciocho años, soltera, dedicada á sus labores, hija de Lucio y Remigia, natural de Pareje «Guadalajara», comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción

de este edicto, para ampliarla sus declaraciones, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número ocho, piso principal, letra B, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 31 de Octubre de 1910.—El juez de instrucción interino, Gil López Ordás.—El escribano licenciado, Ignacio Cruz.

(Núm. 3.848.) (B.—2.573.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Prudencio Lafuente, por lesiones, y señalado con el número 1.278 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 29 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Prudencio Lafuente, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Prudencio Lafuente á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Antonio López.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 29 de Octubre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.826.) (B.—2.552.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Cabrerize, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.560 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Octubre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.838.) (B.—2.564.)

SUBASTA

El día veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez, á las doce, se celebrará subasta pública en Madrid, plaza de las Salesas, número diez, cuarto entresuelo de la izquierda (Notarís), para la enajenación de un solar en Madrid.

Títulos y condiciones en la Notarís.

(A.—440.)